

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ANUNCIO

**581.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2014, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día previa su declaración de urgencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.-: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"Visto Informe de la Sra. Gerente de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., de fecha 18 de febrero de 2014, sobre la necesidad de un NUEVO PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS A LAS BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 (debido a la finalización del programa operativo) del contenido literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Que en fecha 19 de Febrero de 2013, se publicó en BOME Nº 5001 las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.

Segundo.- Que una vez ejecutado parte del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, y en concreto parte de las Convocatorias correspondiente a estas bases, se ha podido observar que en dichas bases, se prevé, en su artículo 15.10 de Justificación de ayudas, un plazo máximo de 12 MESES para justificar la inversión.

Tercero.- Que debido a la finalización del Programa operativo FEDER para Melilla 2007-2013, en el que se establecen dos años adicionales para el compromiso y pago efectivo de las acciones que se hayan determinado en cada uno de los ejes y medidas, se han de tener pagadas de forma efectiva todas las ayudas correspondientes al citado Programa antes del 31 de Diciembre del año 2015.

Cuarto.- Visto la inminente finalización de este plazo, 31 de Diciembre de 2015, fecha en la que han de concluirse los pagos, habría que modificar el artículo correspondiente al plazo de justificación de las subvenciones que se soliciten dentro de las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 publicada en BOME Nº 5001 de 19 de Febrero de 2013, cuyo contenido no se altera, sino en cuanto al plazo de justificación previsto para las ayudas.

Quinto.- Que el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de Agosto de 2011 (BOME Extraordinario nº 20 de 26 de Agosto de 2011) establece como competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, en su Área de Desarrollo Económico y Empleo, en su apartado d) "Establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos en ejecución de los objetivos básicos fijados por el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla, en coordinación con la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A. y aquellas que en su caso puedan crearse." y en su apartado ñ) "La Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., ente instrumental de la Ciudad estará adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda."

Que siendo necesaria la publicación de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del citado régimen al quedar derogadas todas las anteriores, que fueron válidas hasta al día de publicación de la presente modificación.

Que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la modificación de las correspondientes bases reguladoras del citado régimen según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla (Ley orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de Mayo de 2007).